



OFICIO N°: 6/2024

ANT :

**REF. : HOMOLOGACION DE
REMUNERACIONES CAJ**

Santiago, 5 de abril de 2024.

**A: SR. JAIME GAJARDO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH**

DE: DIRECTIVA FENADAJ

Estimado Subsecretario, junto con saludar exponemos a Ud. Lo que sigue:

El mes de marzo recién pasado, se ha iniciado el proceso de acortamiento de brechas remuneracionales que beneficia a los trabajadores y trabajadoras de las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial del país, en ese contexto y siendo este el primer hito de un proceso que culminará los años 2025 y 2026, con un procedimiento, que en forma análoga al que hoy nos ocupa, impactará a los estamentos profesionales, nos parece necesario formular una serie de observaciones. Iniciando así, un expediente de mejora continua, que replicando las buenas prácticas, soslaye las deficiencias que entorpecen la mecánica necesaria para eficientizar el trabajo conjunto desarrollado hasta ahora.

En ese orden de ideas, estimamos deben considerarse los siguientes aspectos:

1.-Tal como indicamos en reunión de trabajo, verificada el jueves 28 de marzo pasado, en que estuvieron presentes el Jefe de la División Judicial del Minju, Sr. Héctor Valladares, la jefa del DAj, Sra. Oriella López y el encargado de Gremios de la Subsecretaría de Justicia Sr. Mario González nos parece un retroceso, que afinadas las planillas de sueldos que pormenorizan los incrementos de los trabajadores y trabajadoras beneficiadas con esta homologación parcial, no se nos haya compartido, hasta esta fecha por el Ministerio, el detalle de estas, lo que determinó que el 15 de marzo remitiésemos un correo a nuestros interlocutores, en que expresamente requerimos se nos enviara este insumo, sin que hasta esta data, hayamos obtenido respuesta formal que se hiciera cargo de esta petición.

Esta situación deja en evidencia una inconsistencia que no se condice con el trabajo colaborativo, desplegado en la mesa de negociaciones. Nos parece delicado que siendo FENADAJ, participe de las conversaciones y de los acuerdos a que se arribó, concluyamos la etapa, no contando con información de los guarismos que definieron la concreción de las correcciones de sueldos logrados para nuestros representados y representadas.

Esta falencia se explicitó claramente por esta Directiva en la reunión a que se ha hecho referencia sin que



hasta ahora hayamos obtenido respuesta satisfactoria. Actitud que para nada se condice con el espíritu del que todos participamos en las ruedas de conversaciones.

Lo descrito, evidentemente resiente las confianzas y por supuesto pone en tela de juicio la buena fe con que el proceso se desarrolló. Pero no solo eso, sino que también ralentiza las observaciones y reparos concretos, que deben ser asumidas por esta instancia, una vez conocido por nuestros dirigentes el detalle de las mejoras. Observaciones que aun no podemos evacuar, ante la ausencia de información certera de estas.

En la reunión de 28 de marzo, se consensuó la existencia de diversos errores en las planillas que debían subsanarse, tales como diferencias de jornadas o inclusión de funcionarios en estamentos diversos a los que corresponden. Definiéndose un proceso de correcciones, que aún no se puede acotar, precisamente por la carencia de información oficial, que posibilite hacer ese análisis con certeza.

2.- Que los valores hora a que debían nivelarse las remuneraciones de los trabajadores y trabajadoras de los estamentos no profesionales de las CAJ, fueron definidos por Ord. 1359/2024 de esa Subsecretaría de Justicia, del que solo tenemos conocimiento extraoficial; ahora bien esta comunicación informó cifras no reajustadas al 2024, cuestión que generó inmediatas consultas de las unidades de remuneraciones de las CAJ, determinando que el en caso de Bio Bio, al pagarse las remuneraciones de acuerdo a esas cantidades, hoy deban estas reliquidarse, tomando en consideración el incremento del reajuste para el sector público para el año 2024, variación no considerada, en el Ord. ya señalado, lo que además se ha traducido en que hasta esta fecha no se pague uniformemente los incrementos de forma estandarizada en las otras CAJ.

3.-No menos importante que los tópicos desarrollados en los numerales previos, es lo referido a la discrepancia que se ha dado, en torno a la determinación de la época del devengo de los incrementos determinados por la homologación parcial en curso. De acuerdo a las últimas comunicaciones de ese Ministerio, ello se verificaría solo a contar del mes de marzo, mirada que no compartimos, pues siempre se obró bajo la premisa de que la nivelación se haría a contar del mes de enero de este año, prueba de ello es que la valorización de la oferta del propio Ministerio consideraba cantidades que cubrían precisamente el periodo que va de enero a diciembre de 2024. Tómese en consideración además que, si no se pagó desde enero, fue a petición de este gremio, dadas las discrepancias que observamos, en la propuesta de la autoridad en noviembre y diciembre del año pasado, que no consideraba para la distribución de los recursos los criterios definidos previamente por la propia mesa de negociaciones.

Se ha esgrimido ahora para fundar esa posición que el entero retroactivo de las mejoras salariales acarrearía el pago de multas y reajustes, ya que estas cantidades son imponentes. Argumento que tampoco compartimos, pues es posible implementar otras soluciones que alejan esta hipótesis.

4.-Esta pendiente, el detalle de los incrementos que disminuirán brechas respecto de estamentos no profesionales de los trabajadores y trabajadoras de los Programas NAD y PMA, los que como se concordó se financiarán con fondos distintos a los ya asignados. Situación que esperamos se dilucide con prontitud, pues los eventuales beneficiados perciben esta demora como una discriminación a su respecto.

5.- Señalar que nos preocupa el derrotero que tendrán las conversaciones tendientes a avanzar en la homologación de remuneraciones de los estamentos profesionales, la que debiera materializarse en enero de 2025. Así las cosas, creemos absolutamente imprescindible sumar a las instancias de conversación a dos actores claves del proceso, esto es representantes de las unidades de personal y remuneraciones de las cuatro



Caj, así como también un personero de OPLAP, la presencia de estos técnicos, desde el inicio del debate, evitaría las dificultades que hemos vivido en la primera etapa.

Sugerimos también que en lo sucesivo se deje testimonio escrito de cada reunión, acta que resuma los acuerdos y obligaciones que asume cada interviniente de la mesa.

Sin otro particular, le saluda Atte

DIRECTIVA FENADAJ

***Marcelo Inostroza Aparicio - Zulema Díaz Castro- Jessica Valenzuela Moya-Victoria Escalante González
Andrea Moscoso Gajardo- Mónica González Díaz- Danilo Peña Sánchez***

Distribución:

- Destinatarios .
- Destinatario
- Sr. Luis Cordero Veja, Ministro de Justicia y DDHH
- Sr. Héctor Valladares, Jefe División Judicial, Subsecretaría de Justicia.
- Sra Oriella López, Jefa DAJ, Subsecretaría de Justicia.
- Sr. Mario González, Encargado de Gremios Subsecretaría de Justicia
- Arch. Fenadaj